

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Económica		Administración Municipal	
Delegación de Hacienda de Santander	5	Ayuntamientos de: Meruelo, Pesaguero, Ramales, Liérganes, Medio Cudeyo, Voto, Camaleño, Corvera de Toranzo, Reinosa, Torrelavega, Guriezo, Cartes y Penagos ...	10
Anuncios Oficiales		Anuncios Particulares	
Delegación Técnica Especial	7	Nueva Montaña	12
Servicios Hidráulicos del Norte de España ...	8		
Ministerio del Ejército	8		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales	8		

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA

Impuesto de Transportes

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos dedicados al transporte en sus diversas clases la obligación en que se encuentran de solicitar el concierto para el pago del impuesto de Transportes correspondiente al año 1949.

Plazo para solicitar el concierto

El concierto se solicitará, inexcusablemente, dentro del mes de enero, y su celebración se efectuará en el primer trimestre del año actual.

Formas de solicitar el concierto

Mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, según modelo existente en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

El concierto se celebrará por todo el año, y su ingreso podrá efectuarse de una sola vez.

Exenciones

Se encontrarán exentos del impuesto de Transportes los vehículos que circulen única y exclusivamente dentro del casco de las poblaciones si se trata del transporte de mercancías ajenas, o dentro del término municipal donde radiquen sus fábricas o domicilio si se trata de mercancías propias.

Los propietarios de vehículos que realicen servicios que reúnan los requisitos anteriormente enumerados, si desean acogerse al beneficio de la exención, se encuentran en la obligación de solicitar, en virtud de escrito debidamente reintegrado y dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, la exención del impuesto, reseñando los motivos por virtud de los cuales tal beneficio se solicita.

Impuestos

Los tipos de gravamen que ha-

brán de aplicarse para el año 1949 no han variado en cuantía con relación a los existentes el año anterior.

Impuesto de Transportes en régimen de declaración

Los propietarios de vehículos sujetos a tributación por el régimen de declaración jurada deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

Primera. Las declaraciones correspondientes al primer trimestre del año actual y las que sucesivamente hayan de presentarse se liquidarán a los mismos gravámenes y coeficientes que los aplicados para el año 1948.

Segunda. Las declaraciones deberán presentarse por cada vehículo y a nombre de quien se encuentre extendida la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Santander, 1 de enero de 1949.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane. 2163

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

SECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Con fecha 2 de diciembre de 1948, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Orden	NUMERO DE Registro	AYUNTAMIENTOS	CUPO ANUAL ANTICIPABLE		CANTIDAD A ANTICIPAR		CORRESPON- DE AL TRI- MESTRE	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	19.141	Alfoz de Lloredo	15.301,00		11.475,75		2.868,94	
2	19.142	Anievas	6.064,28		4.548,21		1.137,05	
3	19.142	Arnuero	11.026,62		8.269,97		2.067,49	
4	19.143	Argoños	3.601,74		2.701,31		675,33	
5	19.145	Arredondo	6.772,15		5.079,11		1.269,78	
6	19.146	Astillero	20.608,33		15.456,25		3.864,06	
7	19.148	Bárcena de Pie de Concha	10.047,00		7.535,25		1.883,81	
8	19.147	Bareyo	15.200,00		11.400,00		2.850,00	
9	19.150	Cabezón de Liébana	34.704,66		26.028,48		6.507,12	
10	19.149	Cabezón de la Sal	18.076,40		13.557,30		3.389,33	
11	19.151	Cabuérniga	22.350,00		16.762,50		4.190,63	
12	19.152	Camaleño	68.469,42		51.352,07		12.838,02	
13	19.153	Camargo	27.021,57		20.266,18		5.066,54	
14	19.154	Campóo de Yuso	26.342,26		19.756,69		4.939,17	
15	19.155	Cartes	12.869,04		9.651,78		2.412,95	
16	19.156	Castañeda	12.380,77		9.285,58		2.321,40	
17	19.157	Cieza	16.935,51		12.701,63		3.175,41	
18	19.158	Cillorigo	26.314,36		19.735,77		4.933,94	
19	19.159	Comillas	16.989,00		12.741,75		3.185,41	
20	19.160	Corvera de Toranzo	39.027,00		29.270,25		7.317,56	
21	19.161	Enmedio	40.639,74		30.479,80		7.619,95	
22	19.162	Entrambasaguas	24.327,49		18.245,62		4.561,41	
23	19.163	Escalante	4.569,21		3.426,91		856,72	
24	19.164	Guriezo	46.067,89		34.550,92		8.637,73	
25	19.165	Hermanidad de Campóo de Suso	33.959,61		22.469,70		6.367,42	
26	19.166	Herrerías	17.263,57		12.947,68		3.236,92	
27	19.167	Lamasón	16.200,00		12.150,00		3.037,50	
28	19.168	Laredo	81.282,26		60.961,70		15.240,43	
29	19.170	Liendo	8.500,00		6.375,00		1.593,75	
30	19.171	Luenta	12.103,42		9.077,56		2.269,39	
31	19.172	Mazcuerras	12.603,97		9.452,98		2.363,24	
32	19.173	Medio Cudeyo	3.977,00		2.982,75		745,69	
33	19.174	Miengo	22.371,86		16.778,89		4.194,72	
34	19.175	Miera	5.833,00		4.374,75		1.093,69	
35	19.176	Noja	6.000,00		4.500,00		1.125,00	
36	19.177	Penagos	8.418,46		6.313,85		1.578,46	
37	19.178	Peñarrubia	14.714,00		11.035,51		2.758,88	
38	19.179	Pesaguero	16.975,48		12.731,61		3.182,90	
39	19.180	Pesquera	6.453,11		4.839,83		1.209,96	
40	19.181	Pielagos	76.173,75		57.130,32		14.282,58	
41	19.182	Polanco	14.984,59		11.238,44		2.809,61	

Orden	NUMERO DE Registro	AYUNTAMIENTOS	CUPO ANUAL ANTICIPABLE		CANTIDAD A ANTICIPAR		CORRESPON- DE AL TRI- MESTRE	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
42	19.183	Puenteviesgo	18.250,00		13.687,50		3.421,88	
43	19.184	Reinosa	70.000,00		52.500,00		13.125,00	
44	19.185	Reocín	16.565,00		12.431,25		3.107,81	
45	19.187	Ribamontán al Mar	21.111,91		15.833,93		3.958,48	
46	19.188	Ribamontán al Monte	7.052,04		5.289,03		1.322,26	
47	19.186	Rionansa	36.957,08		27.717,82		6.929,45	
48	19.169	Rozas de Valdearroyo (Las)	5.784,00		4.338,00		1.084,50	
49	19.189	Ruesga	17.392,29		13.044,21		3.261,05	
50	19.190	San Miguel de Aguayo	9.656,18		7.242,13		1.810,53	
51	19.191	San Pedro del Romeral	12.080,93		9.060,69		2.265,17	
52	19.192	San Roque de Piomiera	12.532,71		9.399,50		2.349,88	
53	19.198	San Vicente de la Barquera	22.074,37		16.555,78		4.138,95	
54	19.193	Santa Cruz de Bezana	30.815,47		23.111,60		5.777,90	
55	19.194	Santander	137.293,39		102.970,04		25.742,51	
56	19.195	Santillana del Mar	40.810,50		30.607,88		7.651,97	
57	19.196	Santiurde de Reinosa	12.510,00		9.382,50		2.345,63	
58	19.198	Santiurde de Toranzo	24.706,60		18.529,95		4.632,49	
59		Saro	10.079,87		7.559,90		1.889,98	
60	19.199	Selaya	24.121,65		18.091,24		4.522,81	
61	19.200	Solórzano	17.209,29		12.906,97		3.226,74	
62	19.201	Suances	32.612,08		24.459,06		6.114,76	
63	19.202	Tresviso	933,99		700,49		175,12	
64	19.203	Tudanca	9.733,57		7.300,18		1.825,05	
65	19.204	Valdáliga	25.377,16		19.032,87		4.758,22	
66	19.026	Valdeolea	46.166,33		34.624,75		8.656,19	
67	19.206	Valdeprado de Río	30.152,55		22.614,41		5.653,60	
68	19.207	Valderredible	102.802,47		77.101,85		19.275,46	
69	19.208	Val de San Vicente	21.159,85		15.869,89		3.967,47	
70	19.209	Vega de Liébana	51.850,00		38.887,50		9.721,87	
71	19.211	Villacarriedo	24.183,11		18.137,33		4.534,33	
72	19.219	Villaescusa	22.230,46		16.672,85		4.168,21	
73	19.213	Villafufre	12.840,33		9.630,25		2.407,56	
Totales			1.810.574,70		1.357.931,03		339.482,75	

Importa la presente relación las figuradas pesetas un millón ochocientas diez mil quinientas setenta y cuatro con setenta céntimos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo, se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda la cantidad correspondiente al tercer trimestre de 1948, que les corresponden.

Santander, 20 de diciembre de 1948.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TECNICA ESPECIAL PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Con las lluvias últimamente caídas se ha experimentado una mejoría en las condiciones hidráulicas que, aunque insuficientes para la normalización de los servicios eléctricos, permite una ampliación en el actual régimen de suminis-

tro, que se espera poder ampliar próximamente; por tanto, a partir de esta fecha y hasta nueva orden, se establecen las siguientes normas:

Todos los abonados de Santander y su provincia quedan obligados a mantener sus consumos con una restricción del 50 por 100 sobre su consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo normal, las industrias trabajarán solamente tres días por semana, escalonados de la siguiente forma:

Santander (capital)

Primer sector. Todos los abonados con consumo de corriente continua, los lunes, miércoles y viernes.

Segundo sector. Todos los abonados con consumo de corriente continua, los lunes, miércoles y viernes.

Segundo sector. Todos los abonados con servicio de corriente alterna situados al Oeste de la bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Al-

fonso XIII, los martes, jueves y sábados.

Tercer sector. Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los lunes, miércoles y viernes.

Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo trabajarán los martes, jueves y sábados.

Las empresas distribuidoras de energía deberán igualmente cortar el suministro a sus abonados tres días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada empresa no exceda del 50 por 100 de su consumo normal.

Servicio de alta tensión

Las empresas acogidas al servicio continuo podrán continuar con este sistema, siempre que garanticen no exceder del 50 por 100 de su consumo normal y que estén dispuestas a ordenar sus cargas siguiendo las instrucciones que directamente reciban.

Signen exceptuados de estas medidas únicamente las minas de carbón, servicio de transporte, fábricas de hielo, harina y derivados de la leche.

Oviedo, para Santander, a 31 de diciembre de 1948.—El delegado técnico especial, Joaquín Correa Masaveu. 2165

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Francisco Revilla Cuevas, domiciliado en Santander, calle del General Espartero, número 19, la devolución de 8.580 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de dicha capital para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia civil en Guriezo, de dicha provincia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las

reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 22 de diciembre de 1948.—El coronel jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prósper. 2161

Derechos de inserción: 59 pts.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Terminadas las obras del abastecimiento de aguas al pueblo de Argomilla, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, ejecutadas por el destajista don Ramón Sañudo Castañeda, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de Santander, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse en la Alcaldía de Santa María de Cayón, o en estos Servicios Hidráulicos, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de su contrato; advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente en el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado.

Oviedo a 28 de diciembre de 1948.—El ingeniero director, por autorización (ilegible). 162

Derechos de inserción: 77 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo Fernández de Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la

sentencia que comprende los encabezamiento y fallo que dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los autos del juicio especial de arrendamientos rústicos sobre retracto seguido ante el Juzgado de primera instancia de Santoña, en virtud de demanda de doña Josefa Huerta Alonso, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Cicero, habilitada judicialmente para promover la presente demanda, apelante en este recurso, representada por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigida por el letrado don Julio Gonzalo Soto; y don Tomás Rueda Cuesta, mayor de edad, casado, labrador, de igual vecindad, quien no se ha personado ante este Tribunal, contra doña Isabel Cerro Madrazo, asistida de su esposo, don José Arnáiz Fonfría, mayor de edad, labradora, de la propia vecindad, representada, en concepto de apelada, por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendida por el letrado don Pedro Alfaro Arregui, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Josefa Huerta Alonso, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo al apelante las costas del presente recurso. Notifíquese esta resolución al apelado no comparecido don Tomás Rueda Cuesta en la forma prevenida para los rebeldes, y a su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con certificación de esta sentencia para ejecución y demás efectos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui, Jacinto García-Mongé y Martín. Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación la presente sentencia al demandado no comparecido Tomás Rueda Cuesta, expido la presente, en Burgos a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Crespo.

Derechos de inserción: 151 pts.

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Santander número uno, seguidos por doña Adela Abascal Gutiérrez y otras con don Enrique García Cuevas, sobre desahucio de un piso, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de una vivienda por precario, seguido en primera instancia ante el Juzgado número uno de los de Santander, habiendo sido partes en el mismo: de una, como demandantes apeladas, doña Adela Abascal Gutiérrez y doña Vicenta y doña Gloria Rivas Gutiérrez, mayores de edad, solteras, propietarias, vecinas de Santander, no comparecidas en esta instancia, y de otra parte, como demandado-apelante, don Enrique García Cuevas mayor de edad, guardia municipal, de igual vecindad, litigante en concepto de pobre, representado por el procurador don Luciano José Pérez Córdova y defendido por el letrado don Fernando Dancausa, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que declaró haber lugar al desahucio objeto de este pleito, sin imposición de costas de primera instancia, y no haciendo especial declaración de las de esta segunda. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos, notificándose esta sentencia en forma legal a la parte no comparecida en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Valeriano Valiente. (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado don Jacinto Gar-

cia-Monge y Martín, ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo civil audiencia pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael Dorao (rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Dorao. 2166

Derechos de inserción: 171 ptas.

José González Fernández, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión pescador, hijo de desconocidos, natural de Astillero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 190 de 1947 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de referido procesado. 2168

Federico Peña Martínez, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Montejo de Bricia (Burgos), de estado soltero, de profesión labrador, de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, peinado hacia atrás, ojos castaños, llevaba pantalón azul, chaqueta clara y zapatos de campo, desaparecido de su domicilio en la tarde del día 13 de junio de 1947, domicilio que tenía en el pueblo de su naturaleza, procesado con motivo del atraco a mano armada en el establecimiento del vecino de Lomas de Villamediana (Burgos) Melitón Serna Guadalupe, en sumario número 425-48, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor del procedimiento, capitán de Caballería don Rufino Rodríguez Gento, del Juzgado militar permanente de la plaza de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si no efectúa dicha comparecencia.

Burgos, 31 de diciembre de 1948. El capitán juez instructor, Rufino Rodríguez Gento. 2167

Julián García Vega, vendedor de hojas de afeitar "Toledo" y otras marcas, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado en sumario 157 de 1948 por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido para constituirse en prisión y llevar a cabo con el mismo las demás diligencias acordadas, como comprendido en el artículo 835, apartado primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole de ser declarado rebelde y de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Torrelavega, 23 de diciembre de 1948.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario, Pedro Conde. 2160

Domingo Aja Leñero, de 20 años de edad, estado soltero, hijo de Paulina Leñero, domiciliado últimamente en Comillas, procesado en sumario número 24 de 1948 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 27 de diciembre de 1948.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Conde. 2170

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar-eventual número dos de la plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la misma, a Bartolomé Campo Sánchez, de 33 años de edad, estado soltero, profesión labrador, hijo de Inocencio y de Aurora, natural de Tresviso (Santander), con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en la causa número 1742-37 de la plaza de Santander.

Santander, 24 de diciembre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 2171

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de MERUELO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los pasados meses de agosto y septiembre:

Extraordinaria del 11 de agosto. Se dió posesión de sus respectivos cargos de teniente alcalde y gestores a los señores don Ricardo Pelayo Velarde y don Benigno Menezo Falla y don Angel Sisniega Expósito, en sustitución de otras tantas vacantes existentes en la Corporación municipal, de acuerdo con lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar solicitar por conducto de la Compañía General de Tubos, S. A. le Bilbao, 1.950 metros de tubería, para su empleo en la traída de aguas que tiene en proyecto el Ayuntamiento.

Vista la oferta que hace el camarada jefe local del Movimiento de 400 pesetas anuales por los locales que ocupa la Jefatura del Ayuntamiento, se acuerda aceptarlas y formalizar el oportuno contrato.

Proceder a la reparación interior de todas las escuelas enclavadas en el término municipal, así como el blanqueo de las mismas.

Facultar ampliamente al señor alcalde para que lleve a efecto la reparación de los huecos exteriores de la parte Oeste de la Casa Ayuntamiento, con el fin de evitar la entrada de aguas y humedad dentro del edificio.

Sesión del 4 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Proceder al fregado y limpieza de la Casa Consistorial para su buena conservación.

Solicitar, de acuerdo con la Junta pericial del Ayuntamiento, de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de la Administración de esta provincia, el que fije para el próximo ejercicio de 1949 los cupos globales de la riqueza Rústica-Pecuaría de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 1948.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder, por medio de la prestación personal, al arreglo de las carreteras vecinales, dando comienzo en la carretera que desde El Humilladero sube a la ige-

sia de San Miguel, todo ello en virtud de cuanto tiene ordenado el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre arreglo y conservación de las carreteras vecinales.

Nombrar al señor teniente alcalde para que, en representación de la Corporación municipal, formalice el contrato con el camarada jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., al cual hace referencia la sesión ordinaria del día 21 de agosto pasado.

Pagar a doña Milagros Pérez Ortiz 42 pesetas por el fregado y limpieza del Ayuntamiento, y a don Gervasio Menezo Expósito 229 pesetas por arreglo de las escuelas.

Fijar la hora de las sesiones a las diecinueve horas de los días señalados.

Recoger la piedra existente en la Plaza-Mercado y reunirla junta a la fuente pública para su empleo cuando se repare ésta.

Colocación de una luz exterior en mitad del edificio y compra de bombillas de mayor voltaje.

Gravar con el 13 por 100 de recargo municipal las cuotas de la contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1949.

Sesión del 2 de octubre.—Se aprueba por unanimidad el extracto de acuerdos adoptados durante los pasados meses de agosto y septiembre, acordándose su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Meruelo a 15 de noviembre de 1948.—Alberto Maza Cuesta.—V.º B.º, el alcalde, José Ortiz Alonso. 1902

Ayuntamiento de PESAGUERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, de 1948:

Sesión del 2 de mayo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó dar posesión al nuevo gestor, don José Polanco Morante, en virtud de comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de fecha 16 del pasado abril.

Se dió cuenta de la comunicación del señor jefe de la Sección de Consumos de Lujo de la Dele-

gación de Hacienda de esta provincia, en relación con la Orden de 12 de febrero último para la administración directa del arbitrio de consumo de lujo, y no estimando la Administración que se interesa, acuerda dejar transcurrir los días que al efecto señala.

Se acordó contribuir con cuatro mil pesetas para la traída del teléfono a la Región levaniega, cuyo ingreso se efectuará a medida que las Arcas municipales lo permitan.

Se acordó no poder contribuir con cantidad alguna como donativo a la Federación Española de Bolos.

Se acordó contribuir con 50 pesetas para la fiesta de Coronación de la Santísima Virgen de Araceli.

Se acordó el pago de la cantidad de 250 pesetas al Sindicato Provincial de Ganadería, consignado para premiar a matadores de animales dañinos.

Se acordó aceptar en principio la renuncia de don Luis Cabo Merino, como presidente de la Junta vecinal de Vendejo, y proponer para su sustitución a don José Puente Losa.

Sesión del 1 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del movimiento de enfermos del Municipio en la Beneficencia Provincial, acordándose el pago de 104 pesetas por tales conceptos.

Se acordó el pago a Editora Nacional de su factura, por un importe de 283 pesetas.

Se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del padre del señor alcalde.

Se acordó aprobar la relación de débitos de las Juntas vecinales por pagos efectuados en su nombre.

En relación con la Circular del Instituto Nacional de Previsión, se acordó incluir en el mismo al señor secretario de la Corporación, por ser sus haberes inferiores a lo determinado en la misma y a partir del 1 de abril del presente año.

Se acordó solicitar del señor jefe del Destacamento de la Guardia Civil de Pesaguero relación de las luces actualmente instaladas en la casa dedicada a cuartel.

Se dieron por enterados de la comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por la que acordó con-

ceder a este Ayuntamiento la administración directa del arbitrio municipal de consumos de lujo.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se acordó aprobar la relación de indigentes de este Municipio asistidos en la Beneficencia Provincial y el pago del cargo relacionado a este Municipio.

Sesión supletoria del 3 de julio. Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se acordó fijar a los vecinos del Municipio, por estimación, el derecho-tasa sobre inspección y vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos para la matanza domiciliar correspondiente a los años 1946 y 1947, ascendiendo estas cuotas en junto a la cantidad de 3.300 pesetas.

Sesión supletoria del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se acordó contribuir con 100 pesetas al concurso comarcal de Torrelavega organizado por la Junta Provincial de Ganadería.

Se acordó el pago de 83,33 pesetas al señor maestro de Cueva por casa habitación al mismo.

Se acordó conceder a la vecina de Pesaguero doña Dominica Vilda Gires, del Pósito municipal, un préstamo de 1.000 pesetas, cumpliéndose a tal fin cuanto se establece en el vigente Reglamento de Pósitos.

Se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1948, al señor secretario de esta Corporación, don Francisco Torre Reneros.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 15 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se dió cuenta de las relaciones remitidas por la Excm. Diputación Provincial de estancias de indigentes del Municipio en establecimientos benéficos provinciales durante los meses de junio y julio del presente año, con cargo al Municipio de mil ocho pesetas

por tal concepto, acordando no poder aprobar el pago de la citada cantidad, en primer término, debido a que por el Ayuntamiento no se estableció la obligación impuesta por el artículo 10 de indicada Ordenanza, y en segundo, debido a que el Ayuntamiento carece de consignación ni medios económicos para habilitarla y, además, por no ser éste un servicio obligatorio del Municipio, de acuerdo con la Ley de Bases de 17 de julio de 1945.

Se acordó nombrar comisionado relacionado con el cupo de trigo asignado al Municipio al señor secretario de este Ayuntamiento.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 1 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se acordó contribuir a las fiestas de la Santísima Cruz, de Potes, con la cantidad de 100 pesetas.

Se acordó dejar pendiente la asignación de cuotas por estimación a los vecinos obligados a satisfacer el arbitrio sobre vinos y sidras correspondiente a los años 1946 y 1947.

Se acordó aprobar la liquidación del recaudador del arbitrio sobre sacrificios correspondiente al año de 1946.

Se aprobaron varios pagos.

Sesión del 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés.

Se acordó establecer el 25 por 100 de recargo municipal en las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1949.

Se dió cuenta de la liquidación rendida por el recaudador del arbitrio sobre carnes del ejercicio de 1947, a la que los reunidos le prestaron aprobación, en las circunstancias en que se halla su rendición.

Se acordó ratificar el acuerdo de que el impuesto sobre sueldos de los empleados municipales del ejercicio de 1949 sea satisfecho por el Ayuntamiento, consignando al efecto cantidad suficiente en el próximo presupuesto.

Se acordó satisfacer a los empleados municipales, y en concepto de carestía de vida, dos mensualidades de gratificación, una

en el mes de junio y otra en el de diciembre de cada año, y que se efectúe la consignación correspondiente en el presupuesto próximo.

Se acordaron varios pagos.

Pesaguero, 30 de septiembre de 1948.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Salustiano Vejo.

1943

Ayuntamiento de RAMALES

Propuesta por la Comisión la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Ramales a 20 de diciembre de 1948.—El alcalde, S. Fuentecilla.

2146

Ayuntamiento de LIERGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, con la ratificación de las Ordenanzas correspondientes para el año de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes a 28 de diciembre de 1948.—El alcalde, José de la Cava.

2147

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y prórroga de las Ordenanzas de exacción de arbitrios para el año de 1949, con modificación de la referente a derechos de enterramiento en el cementerio municipal de Heras, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Asimismo, y por igual plazo, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos, dentro del actual ejercicio, para el pago de atenciones inaplazables, conforme al artículo 230 del citado Decreto.

Medio Cudeyo a 27 de diciembre de 1948.—El alcalde, Emilio Maza. 2149

Ayuntamiento de VOTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario y prórroga de las Ordenanzas de exacción de arbitrios para el próximo ejercicio de 1949, se expone al público, en Secretaría municipal por el término de quince días para su examen y reclamación.

Voto a 24 de diciembre de 1948. El alcalde, F. Colás. 2148

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de este año, para incrementar cantidades de pagos acordados por la Corporación.

Por igual plazo, a idénticos fines de examen y reclamación, está expuesto en esta misma Secretaría, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1949.

Para general conocimiento se hace saber que por esta Corporación se acordó prorrogar para el ejercicio de 1949 las Ordenanzas aprobadas para el presente sobre exacción de arbitrios con que se nutre el presupuesto de este mismo Ayuntamiento.

Camaleño, 24 de diciembre de 1948.—El alcalde (ilegible). 2150

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Corvera de Toranzo, 30 de diciembre de 1948.—El alcalde, P. D., Víctor Ordóñez. 2154

Ayuntamiento de REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para distintas obras de urbanización, adquisición de un solar y subvención al Estado para construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, se hace saber que el oportuno expediente se halla de manifiesto al público en esta Intervención municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Reinosa, 27 de diciembre de 1948. El alcalde, Jesús Díaz. 2145

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar el servicio de revisión y reparación de contadores de agua, del servicio municipalizado para el abastecimiento a esta población, se hace público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días los particulares interesados puedan conocer el proyecto y, en su caso, interponer contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Torrelavega, 28 de diciembre de 1948.—El alcalde, M. Barquín. 2155

Ayuntamiento de GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondé, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Guriezo, 30 de diciembre de 1948. El alcalde, Juan Sáinz. 2158

Ayuntamiento de CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 29 del corriente, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Aprobadas por el Ayuntamiento diversas transferencias de crédito del presupuesto ordinario de gastos

del año actual, el expediente correspondiente se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 30 de diciembre de 1948. El alcalde (ilegible). 2157

Ayuntamiento de PENAGOS

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del corriente, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, y los documentos anejos al mismo, e igualmente la ratificación de la vigencia de las Ordenanzas de exacciones del actual ejercicio para el mencionado de 1949, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos citados, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Reglamento provisional de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 28 de diciembre de 1948. El alcalde, F. Navedo. 2159

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Santander

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a la junta general extraordinaria de accionistas, que se reunirá el día 17 del presente mes, a las cinco de la tarde y en el domicilio social, Paseo de Pereda, 32, a fin de que conozca y, en su caso, apruebe la propuesta del Consejo de Administración sobre emisión de bonos de Tesorería.

Cada acción que asista, llevada por su tenedor o representada, percibirá una peseta, en concepto de gastos de asistencia.

En el domicilio social, y en los Bancos de Santander y Español de Crédito, se proveerá a los accionistas de las tarjetas de asistencia estatutariamente previstas.

Santander, 4 de enero de 1949.—El presidente del Consejo de Administración, Ramón Quijano.

Derechos de inserción: 51 ptas.